



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: SUCESIÓN INTESTADA.
DEMANDANTE: FIDELIO HERVÍN CASTILLA LIÑAN Y OTROS.
CAUSANTE: GRACIELA LIÑAN GALVIS.
RADICACIÓN: 2044-34-08-90-001-2020-00066-01.

Previo a resolver si se avoca conocimiento en el presente recurso de apelación y considerando, que el auto que negó la suspensión del proceso es de fecha el 2 de febrero de 2021 (Sic) y el recurso de apelación fue interpuesto el 8 de febrero de 2022, se requiere al Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure, Cesar para que aclare la fecha del proveído, que negó la suspensión del proceso.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b73befe317b27982a34c67556edf5e78ae09292b1370c28f3e9da1e6b868cf**

Documento generado en 30/03/2023 08:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>